

Reglamento

Capítulo I. Institución del Premio

Artículo 1 — Se establecen los “Premios Costa Rica Verde e Inteligente” de la Cámara de Tecnologías de Información y Comunicación (CAMTIC) con el objetivo de reconocer el talento de los empresarios del sector de tecnologías de información y comunicación en áreas relacionadas con la innovación tecnológica y la contribución social para reducir la brecha digital, difundir el uso y el estudio de las nuevas tecnologías y aportar al crecimiento del sector y del país. Se trata de una iniciativa de carácter exclusivamente sociocultural y sin fines de lucro.

a.- Los Premios Costa Rica Verde e Inteligente tienen como objetivo premiar a aquellas personas, empresas, instituciones y equipos de trabajo, que con sus labores y su desempeño, contribuyen al desarrollo y crecimiento de la industria costarricense de las tecnologías digitales, divulgando en nuestra sociedad sus actividades y el mérito de las mismas. CAMTIC entiende que, de esta forma, estos premios se convierten en un medio para dar a conocer a la opinión pública los mejores valores de la industria de tecnologías Digitales (TD), para incrementar y mejorar cualitativamente la oferta de recursos humanos disponibles, a fin de sostener el desarrollo de la misma y, en consecuencia, el de la Costa Rica en este sector.

b.- Los Premios Costa Rica Verde e Inteligente consistirán en una escultura en miniatura, realizada de manera exclusiva para este evento, la cual simbolizará los objetivos buscados. Se entregará de manera bianual.

Capítulo II. Inscripción

Artículo 2 — Todos los interesados podrán inscribirse en forma directa; o ser postulados por un tercero; para disputar los Premios Costa Rica Verde e Inteligente en las distintas categorías propuestas a ser premiadas, descritas en el capítulo 5 de este reglamento. Para algunos de los premios, adicionalmente, CAMTIC podrá postular participantes, a través del Jurado de Expertos, pero esto no inhibe las postulaciones directas o las que realicen terceras partes.

El Jurado de Expertos se conformará por personas elegidas por la Comité Ejecutivo de CAMTIC, (salvo el de Patrocinador y el de Prensa). En el caso del Premio de Patrocinador, se conformará por cinco miembros: un miembro de la Junta Directiva, uno del Jurado de Expertos y tres miembros escogidos por la empresa participante.

Para el de Prensa, estará conformado por al menos tres miembros: expertos con amplio conocimientos de prensa, el Coordinador de CAMTIC y el ganador de la edición anterior en una de las subcategorías.

Artículo 3 — Las inscripciones deberán realizarse siguiendo los siguientes criterios:

a — Cada empresa, persona o entidad podrá presentar un máximo de tres postulaciones por categoría.

b — El proyecto, iniciativa, personas, empresas, instituciones o equipos de trabajo postulados deberán tener, como mínimo, un año de antigüedad desde el comienzo de su implementación, funcionamiento o presencia en la Industria y presentar resultados mensurables.

c — La postulación presentada deberá, además, mostrar una continuidad en el tiempo y no tratarse solamente de una acción aislada.

d — El proyecto, iniciativa, personas, empresas, instituciones o equipos de trabajo postulados serán evaluados por el Jurado de Expertos, el cual estará integrado por hasta 12 miembros, los que serán designados por el Comité Ejecutivo de CAMTIC, siendo uno de ellos, por lo menos, un miembro Honorario. Este Jurado deberá ser ampliamente difundido y publicado.

e — Nomenclatura: en el presente Reglamento se denominan, POSTULANTES, a todos aquellos que se han inscrito para disputar el Premio; NOMINADOS, a los Postulantes que han sido seleccionados para integrar el grupo de finalistas que concursarán para un determinado premio, a ser votado por los Jurados, y PREMIADOS, a los que hayan sido elegidos por los Jurados como los merecedores de los premios definidos en las diferentes categorías.

Capítulo III. Presentación de los Postulantes

Artículo 4 — Cada una de las postulaciones deberá completar el Formulario de Inscripción "ad hoc" en línea para cada Temática, acorde a las especificaciones que constan en el Artículo 5 de este Reglamento.

a — La información consignada en el Formulario de Inscripción, deberá contener el mayor número posible de datos cuantitativos, y toda información adicional que se considere relevante, para permitir, de esta forma, una mejor evaluación.

b — Las postulaciones serán evaluadas con base en la información que se presente, el resultado de esa evaluación será una consecuencia directa de la calidad de la información presentada y de los aspectos cuantitativos y mesurables de la misma.

c — En caso de considerarlo necesario, CAMTIC podrá solicitar comprobación o información adicional sobre cualquiera de las postulaciones recibidas.

d — El Jurado de Expertos podrá descartar aquella postulación que, a su entender, no corresponda a la temática presentada.

e — En caso de que el Jurado de Expertos considere que un postulante es más adecuado para otra categoría se podrán hacer los cambios pertinentes.

f – Los documentos deberán aportarse todos juntos y una sola vez. En caso de faltar uno de los requisitos, o contener un error en alguno, quien postula tendrá tres días hábiles para subsanar el error, contado a partir de la notificación del mismo. De hacer falta más de un documento, la postulación se omitirá.

Artículo 5 — Cada postulación deberá ser inscrita mediante la presentación de información detallada, elaborada conforme al Formulario de Inscripción provisto por CAMTIC. El mencionado formulario (Ver Formulario de Inscripción disponible en: <http://www.camtic.org/premios>), deberá contener información sobre los siguientes ítems principales:

1. Nombre del proyecto y/o postulante y/o iniciativa,
2. URL del proyecto y/o postulante,
3. Imagen proyecto y/o postulante,
4. Descripción del proyecto indicando necesidad atendida, objetivos generales y específicos y metas,
5. Lineamientos y estrategias adoptadas,
6. Resultados obtenidos,
7. Inversión y recursos utilizados,

Toda información y documentación adjunta en el formulario de inscripción en línea para la postulación será manejada de manera confidencial y únicamente para efectos de evaluación.

Además de los requisitos anteriores, cada categoría podrá tener requerimientos específicos, los cuales se describirán en este reglamento ó en el formulario de inscripción.

a — Podrán ser adjuntos archivos como material adicional. Los trabajos deberán incluir una breve reseña que explique cómo fue elaborado, su finalidad, la repercusión alcanzada, y/o cualquier otro elemento que sea considerado de importancia para favorecer una mejor evaluación.

b — Copia electrónica: Las postulaciones serán presentadas desde el formulario electrónico consignado en <http://www.camtic.org/premios> como allí se defina y en idioma castellano.

Artículo 6 — Las postulaciones presentadas deberán contener datos verídicos, bajo pena de descalificación. En aquellos casos en los que el postulante resulte ser una persona física, se deberá incluir, obligatoriamente, un Currículo Vitae resumido de no más de una cuartilla.

Capítulo IV. Fechas

Artículo 7 — Se convocará públicamente durante el mes de Julio a inscripciones, por todos los medios posibles al alcance de CAMTIC; en este mismo mes comenzará la recepción de documentos y finalizará el día 21 de agosto, con plazos perentorios y no prorrogables, salvo por decisión de Jurado.

Artículo 8 — El 30 de octubre deberán estar evaluadas las postulaciones y en un plazo de no más de ocho días hábiles, serán anunciados los nominados. Se invitará a la ceremonia a aquellas iniciativas o proyectos postulados. La decisión respecto del ganador se realizará por parte del Jurado de Expertos, bajo responsabilidad de CAMTIC, con base a lo definido en el Capítulo VI.

Artículo 9 — La comunicación de los ganadores de los Premios para cada Categoría, será realizada por CAMTIC el día de la ceremonia de entrega de los mismos.

Capítulo V. Categoría

Artículo 10 — En el momento de inscripción deberá indicarse la categoría del premio al que se aspira, en el formulario de postulación correspondiente.

a — Para todos los premios, se tomarán en cuenta los siguientes ejes transversales: Innovación, Sostenibilidad, Escalabilidad, Potencial de internacionalización.

Artículo 11 — Los Premios Costa Rica Verde e Inteligente serán otorgados en ocho Categorías y un premio especial, a saber:

- Inclusión Digital,
- Solución Digital,
- Solución Verde,
- Cadenas de valor, incluye colaboración tecnológica en forma de alianzas, consorcios y encadenamientos que tengan al menos uno año de estar en funcionamiento,
- Prensa, se premia a las subcategorías de Difusión y cobertura, y Periodismo de datos,
- Animación digital,
- Iguales en Tecnología,
- Premio de Patrocinador,
- Premio de Oro

Las categorías podrán ser modificadas todos los años, de acuerdo a los temas o aspectos que es de interés resaltar.

Artículo 12 – La categoría de **Inclusión Digital** incluye los siguientes parámetros:

a. Definición:

El premio de **Inclusión digital** es un incentivo para reconocer las acciones emprendidas por las empresas y organizaciones para que las personas y comunidades que integran el país, puedan ser parte de la sociedad de la información mediante el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de información y comunicación para crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento.

b. Destinatarios: Empresas de Tecnología Digital u organizaciones públicas o privadas.

Para participar en la siguiente categoría se tomarán en cuenta los siguientes requisitos y se calificará:

1. Si se trabajó con poblaciones con escaso acceso, uso o apropiación de las TIC.
2. Si se han generado capacidades en las poblaciones con las cuales se puso en práctica.
3. Si se ha incluido a la población meta en el proceso de planificación y diseño de la misma.
4. Si se han generado o integrado redes locales de apoyo que procuren su sostenibilidad.
5. Si ocurrió un impacto demostrable en la calidad de vida de la población beneficiaria.

Como parámetro adicional con puntaje extra se tomará en cuenta:

6. Si se conformaron alianzas de organizaciones del sector público, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, sector cooperativo, universidades, entre otros actores.
7. Si es posible replicar la iniciativa por parte de otros actores ligados o no al proyecto original, pues se cuenta con la documentación de la metodología y ésta se comparte de forma abierta.

Artículo 13 – La categoría de **Solución Digital** incluye los siguientes parámetros:

a. Definición:

El premio de **Solución Digital** es un incentivo para reconocer proyectos de tecnologías digitales con fines comerciales que muestren la mejor combinación de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), calidad y mejoramiento operativo o económico.

b. Destinatarios: Empresas ajenas a la industria de tecnologías de información y comunicación ó empresas del sector de tecnologías digitales que presenten su postulación en conjunto con sus clientes o usuarios.

Para participar en la siguiente categoría se tomarán en cuenta los siguientes requisitos y se calificará:

1. Si se generaron una relación costo/beneficio positiva.
2. Si han integrado a sus clientes o usuarios potenciales de forma activa durante el proceso de diseño, desarrollo e implementación.
3. Si han logrado la apertura de nuevos nichos de mercado, un nuevo modelo de negocio, un nuevo servicio o producto; o un valor agregado en productos o servicios existentes.
4. Si generaron resultados con un valor reconocido, novedoso y significativo para las personas usuarias.

Como parámetro adicional con puntaje extra se tomará en cuenta:

5. Si han incluido actividades de investigación, las cuales han sido documentadas.
6. Si tienen potencial de escalabilidad a nivel internacional.

7. Si existe un retorno Sobre la inversión relacionada con el proyecto (RSI ó ROI por sus siglas en inglés)

Artículo 14 - La categoría **Solución Verde** incluye los siguientes parámetros:

a. Definición:

El premio Solución Inteligente un incentivo para reconocer las acciones emprendidas por las empresas y organizaciones para usar las TICs en pro de la protección del medio ambiente, la solución de problemas ecológicos y climatológicos, y la promoción de la biodiversidad de nuestro país. Temas como: (1) el desarrollo sostenible y la conservación de los ecosistemas, (2) acciones positivas para mitigar el cambio climático y sus consecuencias, (3) el uso inteligente del agua, energía y recursos naturales, (4) la conservación y promoción activa de la biodiversidad, (5) la disminución de la contaminación y la protección de la capa de ozono, y (6) la explotación sostenible del medio marino, son ejemplos de áreas de interés del premio.

b. Destinatarios: Empresas Tecnologías Digitales, instituciones o desarrolladores de aplicaciones.

Para participar en la siguiente categoría se tomarán en cuenta los siguientes requisitos y se calificará:

1. Si se trabajó en un problema o en una oportunidad medioambiental de impacto.
2. Si se han generado capacidades en las poblaciones con las cuales se puso en práctica.
3. Si ocurrió un impacto demostrable en el medio ambiente, o ecosistema, o existe una metodología de medición de impacto clara que cuantifique el potencial de que esto ocurra.
4. Si es posible replicar la iniciativa por parte de otros actores ligados o no al proyecto original, pues se cuenta con la documentación de la metodología y ésta se comparte de forma abierta.

Como parámetro adicional con puntaje extra se tomará en cuenta:

5. Si se ha incluido a instancias académicas, institucionales o de la sociedad civil en el proceso de planificación, y/o ejecución diseño de la misma.
6. Si se han generado o integrado redes locales de apoyo o mecanismos que procuren su sostenibilidad a mediano y largo plazo.

Artículo 15 – **Cadenas de Valor** incluye los los siguientes parámetros:

a. Definición:

Se premiará a la empresa extranjera radicada en Costa Rica que posea encadenamientos con empresas nacionales del sector de tecnologías digitales y demuestre su trayectoria en el desarrollo de proyectos, productos o servicios en este sector. Se premiará a la empresa que haya desarrollado una herramienta tecnológica que con su implementación promueva el crecimiento y desarrollo de una empresa, sector o proceso no tecnológico.

b. Categorización:

Se tomará en cuenta el tipo de encadenamiento en el que la empresa se desarrolle.

Se considerará un encadenamiento vertical, donde se promueva la competitividad, integración y colaboración de las empresas nacionales.

Se considerará un encadenamiento horizontal, cuando la formación de alianzas sea entre empresas multinacionales y mediana-pequeña empresa.

c. Destinatarios: Empresas Extranjeras Radicadas en Costa Rica.

Para participar en la siguiente categoría se tomarán en cuenta los siguientes requisitos y se calificará:

1. Si tiene como mínimo dos años de vinculación de proyectos con empresas nacionales que aporten un valor agregado intelectual en el sector de tecnologías digitales.
2. Si está radicada en Costa Rica.
3. Si la empresa multinacional no debe tener participación accionaria en la empresa nacional vinculada.
4. Si cuenta con encadenamientos vinculando mínimo 6 años hombre (entiéndase como compañías con 2 empleados a tiempo completo, 2 compañías con 3 empleados, 6 compañías con 1 empleado o 1 compañía con 6 empleados)
5. Si tiene como mínimo una vinculación en el último año.

Como parámetro adicional con puntaje extra se tomará en cuenta:

6. Si existe una creación de propiedad intelectual para la compañía nacional.
7. Si hay una transferencia tecnológica de la empresa multinacional a la empresa nacional.
8. Si da a conocer la marca nacional a través de la vinculación.
9. Si la vinculación permite la apertura de nuevos mercados de la empresa nacional.

Artículo 16 - En la **Categoría Prensa** será distinguido por CAMTIC, a aquel periodista o medio que a su solo juicio, sea merecedor de un reconocimiento por su tarea de difusión de las tecnologías digitales durante periodo elegible. Dicho periodo comprende desde setiembre hasta agosto del año de la premiación.

a. Definición:

Se premiará a los periodistas o medios de comunicación que durante todo el periodo, previamente mencionado, haya formado parte de la difusión y cobertura del sector de tecnologías digitales de Costa Rica. Este es un reconocimiento para los periodistas que han contribuido en la difusión del quehacer tecnológico y de innovación del país, y que al mismo tiempo han apoyado el proceso de alfabetización científica y tecnológica, ya sea a través de la prensa escrita, radio, televisión, Internet y periodismo de datos.

b. Destinatarios: Periodistas o medios de comunicación, que se desarrollen en prensa escrita, televisiva, radial, digital o prensa especializada.

Para participar en esta categoría se tomarán en cuenta los siguientes requisitos y se calificará:

1. Si hubo cobertura y difusión de todo tipo de informaciones tecnológicas.
2. Si se cuenta con trabajos que respondan a las prioridades del desarrollo tecnológico e innovación de Costa Rica.

3. Si existe una difusión de los avances y logros del trabajo tecnológico y de innovación del país, o presentación de críticas fundamentadas sobre las necesidades y problemas en el sector de tecnologías digitales e innovación.
4. Si se desarrollaron los temas con creatividad, originalidad; y exactitud, sin perder los principios de la claridad y sencillez periodística.
5. Si existe un buen uso del lenguaje.

Artículo 17 – En la categoría **Animación Digital** se premiará los esfuerzos de aquellos animadores o productores que mediante sus trabajos hayan difundido o contribuido con las tecnologías de la información para el presente período.

Definición:

Se reconocerá al animador o productor audiovisual que mediante cortos, proyecciones, o animaciones digitales enfocadas a la difusión y/o uso de las tecnologías digitales en sus múltiples aplicaciones hayan ampliado los beneficios y el protagonismo del desarrollo, productos o servicios del sector.

Para participar en esta categoría se tomarán en cuenta los siguientes requisitos y se calificará:

1. Si ha incursionado en el mercado mediante el desarrollo de producciones o animaciones digitales relativas a las tecnologías de la información.
2. Si mediante su trabajo ha logrado plasmar y difundir informaciones tecnológicas que realcen la importancia de las nuevas tecnologías.
3. Si sus producciones muestran creatividad, originalidad e impulsan elementos innovadores.
4. Si sus producciones han contribuido a fortalecer el crecimiento de alguna empresa del sector.
5. Si la temática de sus producciones tiene como eje prioritario mostrar las capacidades de la innovación tecnológica, y además la calidad de su producción demuestra el alcance que se puede lograr al trabajar con los elementos tecnológicos de la producción audiovisual.

Artículo 19– En la categoría **Iguales en tecnología** se premiará a empresas de tecnología de Costa Rica que impulsan la integración de las mujeres en el sector de la tecnología.

Definición:

Se premia a la empresa que propone programas de integración para mujeres, que comparte ideologías sobre la equidad de género y además busca contribuir con su comunidad, con planes de integración femeninos.

Para participar en esta categoría se tomarán en cuenta los siguientes requisitos y se calificará:

1. Empresas que tienen equidad en los equipos que desarrollan tecnologías.
2. Empresas que tienen mujeres en sus puestos de dirección y puestos estratégicos.
3. Empresas que tienen programas internos para generar condiciones de equidad para hombres y mujeres.

4. Empresas que tienen programas hacia las comunidades para acercar mujeres a la tecnología.

Artículo 20 – En la categoría de **Premio de Patrocinador**, toda empresa relacionada al sector digital podrá participar, donde cada una de las participantes le otorgará el premio a su mejor patrocinador, a criterio de la misma empresa. Cada año CAMTIC en un tiempo prudencial, anunciará el período para inscribir la participación, así como la tarifa para acceder a la entrega de dicho premio.

Artículo 21 - El **Premio de Oro** se concederá al mayor referente del año de la **Industria de Tecnologías Digitales de Costa Rica**, donde será la Junta Directiva y no el Jurado de Expertos quien elija al ganador.

Los nominados a todas las categorías podrán participar en el premio principal. Para elegir al ganador se tomarán en cuenta los siguientes parámetros:

1. Si existe una contribución a convertir iniciativas basadas en I+D+I en empresas, productos o servicios innovadores de base científico-tecnológica.
2. Si hay una motivación, estimulación y consejo a emprendedores para desarrollar propuestas en I+D+I por medio de premios o estímulos de capital.
3. Si hay una creación de proyectos, iniciativas o soluciones en el nivel de política, científico-tecnológica, económica o financiera para fortalecer la I+D+I en TIC.
4. Si existe una persuasión a las Universidades de romper esquemas tradicionales de educación superior, a fin de lograr que sus estudiantes tengan experiencias en I+D+I y estén preparados para desarrollar innovaciones tecnológicas y trabajos de alto valor agregado al incorporarse al mercado laboral.
5. Si hay una correcta comunicación entre las comunidades empresariales, educativas y estatales acerca de la necesidad de colaborar en el mejoramiento de las capacidades nacionales para crear productos o servicios innovadores basados en tecnologías digitales.

Capítulo VI. Evaluación de los Postulantes

Artículo 22 — Las postulaciones inscritas serán pre-evaluadas por un Jurado de Expertos elegido por CAMTIC, para asegurar el cumplimiento de todos los requisitos de este Reglamento. Además de garantizar a todos los participantes el cumplimiento de los requisitos, esta primera evaluación permitirá establecer una correcta categorización, revisión del material presentado y lograr una selección correcta del grupo de Nominados, por cada Categoría, en base a todas las postulaciones.

Artículo 23 — Este Proceso se realizará mediante la evaluación de la información suministrada por cada postulante y su correspondiente verificación, por medio de un formulario que deberán llenar. Las evaluaciones cierran en la fecha comunicada por CAMTIC, y publicada en el sitio web <http://www.camtic.org>.

Como criterios de evaluación básicos, se definen las siguientes características de las postulaciones presentadas:

- a. Presentación General
- b. Objetivos Estratégicos
- c. Originalidad del Tema
- d. Eficacia en la Ejecución
- e. Resultados, Alcance y Beneficios
- f. Repercusión Nacional y/o Internacional

Artículo 24 — La elección de los Premiados, dentro de cada grupo de Nominados para cada Premio (con la excepción del Premio de Oro, del Patrocinador y de Prensa), será realizada por el Jurado convocado por CAMTIC, el cual estará integrado por socios de CAMTIC y por invitados especiales (Personas reconocidas y de trayectoria en el Sector).

a — El Jurado decidirá el Ganador de cada Premio para cada categoría mediante voto directo y privado.

b — El Jurado no está obligado a elegir Ganadores de todos los Premios para todas las categorías.

c — Los nombres de los integrantes del Jurado de Expertos podrán ser difundidos y publicados.

d — El Jurado descalificará a postulantes por falta de la documentación necesaria, presentación extemporánea de la postulación o por el incumplimiento de cualquier otro requisito taxativo. Discrecionalmente podrá descalificar, por cualquier otra razón fundamentada.

E — Excepto en el de Oro, el Jurado estará facultado para otorgar menciones honoríficas en cualquier categoría, si considera que el trabajo realizado posee características o aspectos dignos de resaltar.

Artículo 25 — Para efectuar la selección del Premiado, el Jurado de Expertos presentará los preseleccionados de cada categoría, con una breve descripción de cada uno. Esta presentación al Jurado se realizará en la fecha comunicada oportunamente por CAMTIC, y publicada en el sitio web <http://www.camtic.org/premios>, dando luego un plazo adecuado para que el Jurado realice su voto directo y privado.

Artículo 26 — Ante la decisión del Jurado no cabrá recurso de ninguna especie, será inapelable excepto aquellos referentes a la veracidad de los datos presentados.

Artículo 27 — Las calificaciones emitidas por el Jurado son eminentemente confidenciales, por lo que los participantes solo tendrán acceso al desglose de las calificaciones de su proyecto en específico; bajo ninguna otra circunstancia tendrán acceso al desglose numérico de otros proyectos.

Artículo 28 – En la eventualidad en que hubiera empate en una o varias temáticas entre los potenciales Nominados, el desempate será dirimido en una sesión no pública entre el Jurado de Expertos.

Capítulo VII. Premios

Artículo 29 — La entrega de premios y diplomas tendrá lugar bianualmente en una ceremonia organizada por CAMTIC, en el lugar y fecha que se indicará a través del sitio web <http://www.camtic.org>.

Capítulo VIII. Divulgación

Artículo 30 — CAMTIC promoverá la amplia divulgación de los “Premios Costa Rica Verde e Inteligente” en todos los medios a su alcance. Los postulantes Nominados podrán desarrollar sus campañas de comunicación. De la misma manera los postulantes deberán colaborar con la difusión del Premio, quedando a criterio de CAMTIC el tiempo y forma de dicha colaboración.

Artículo 31 — CAMTIC podrá convocar, **a su criterio**, a una conferencia de prensa con la presencia de los galardonados, para la divulgación de los Premios y de los trabajos premiados.

Artículo 32 — CAMTIC se reserva el derecho de publicar de manera completa o parcial todos los trabajos presentados, en cualquier medio de comunicación o la entidad que así lo solicite.

Artículo 33 — CAMTIC será responsable de la coordinación de todos los trabajos referentes a la creación y producción gráfica del material de divulgación, a ser distribuido en la ceremonia de entrega de premios de las nominaciones ganadoras (mailing, folletos, reprints, etc.), y del material requerido para la debida divulgación del evento de entrega de premios. Este material también será utilizado, a lo largo del año, para distribución a los asociados de CAMTIC y a otros públicos.

Capítulo IX. Coordinación

Artículo 34 — La realización, desarrollo, entrega de premios y divulgación del Premios Costa Rica Verde e Inteligente será responsabilidad de CAMTIC y del Comité Organizador que cada año resulte definido por CAMTIC.

Artículo 35 — CAMTIC se reserva el derecho de modificar este reglamento de la forma en que lo juzgue conveniente, siempre que sea necesario. Dicha alteración nunca podrá suceder en el período comprendido entre la recepción de los programas y la evaluación definitiva de los programas inscriptos.

Artículo 36 — Las cuestiones no previstas en este reglamento serán dirimidas por la Junta Directiva de CAMTIC.

Actualizado al 3 de julio, 2017